

Pedir por nuestros difuntos

Doctrina sobre las Indulgencias y el modo de ganarlas



Colección +breve
Más títulos en masclaro.org/+breve



Qué son las indulgencias

La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia.

Todo fiel puede lucrar para sí mismo o aplicar por los difuntos a manera de sufragio, las indulgencias tanto parciales como plenarias.

La indulgencia es parcial o plenaria según libere de la pena temporal debida por los pecados en parte o totalmente

Requisitos para lucrar indulgencia plenaria

1. Estar en estado de gracia
2. Tener intención de ganarla
3. Realizar la obra prescrita
4. Confesión
5. Comunión
6. Oración por las intenciones del Papa
7. Excluir todo afecto al pecado, incluso venial

Sobre la Comunión, la Confesión y la oración por el Papa

Es conveniente, pero no necesario que la confesión sacramental, y especialmente la Sagrada Comunión y la oración por las intenciones del Papa, se hagan el mismo día en que se realiza la obra con indulgencia.

Es suficiente que estos sagrados ritos y oraciones se realicen dentro de algunos días (unos veinte) antes o después del acto con indulgencia

La oración según la mente del Papa queda a elección de los fieles, pero se sugiere un Padrenuestro y una Avemaría.

Para varias indulgencias plenarias basta una confesión sacramental, pero para cada indulgencia plenaria se requiere una distinta sagrada Comunión y una distinta oración según la mente del Santo Padre.

La indulgencia se puede lucrar una vez al día y es aplicable a los difuntos

Algunas oraciones y acciones enriquecidas con indulgencia parcial

- Cada uno de los actos de fe, esperanza, caridad y contrición, recitados con devoción según una fórmula autorizada.
- La visita de adoración al Santísimo sacramento.
- La oración al Ángel de la guarda.
- El «Angelus» y el «Regina coeli» recitados en el tiempo correspondiente.
- El «Alma de Cristo».
- El acto de la comunión espiritual.
- El «Credo».
- La acción de enseñar o aprender la doctrina cristiana.
- Las letanías de los santos, letanías lauretanas de la santísima Virgen, etc.
- El «Magnificat», el «Acúerdete» o el «Miserere».
- La oración para pedir por las vocaciones sacerdotales o religiosas.
- La oración mental o meditación.
- La oración por el Sumo Pontífice.
- El Rosario recitado en privado.
- La lectura de la Sagrada Escritura.
- La señal de la cruz.
- El «Bajo tu protección», el «Tantum ergo», el «Te Deum».
- El himno al Espíritu Santo.
- En la renovación de las promesas bautismales.
- Se alcanza indulgencia parcial, usando con devoción los objetos de piedad bendecidos por un sacerdote según la fórmula acostumbrada. Estos objetos son: el crucifijo o la cruz, el rosario, el escapulario, las medallas.

Algunas oraciones y acciones enriquecidas con indulgencia plenaria

- La visita de adoración al Santísimo de media hora por lo menos.
- La bendición del Papa, impartida «urbi et orbi». recibida con piedad y devoción, aunque sólo sea a través de la radio o de la televisión.
- La visita a los cementerios con la oración, aunque sólo sea mental, por los difuntos, y aplicada solamente a las almas del purgatorio, del día primero al ocho de noviembre.
- En las primeras comuniones, a los que la reciben y a los que asisten devotamente.
- A los participantes a ejercicios espirituales de tres días de duración por lo menos.
- A los que recitan el Rosario en una iglesia, en un oratorio público, en familia, en comunidad religiosa o en una asociación piadosa.
- A los que leen la Sagrada Escritura por lo menos durante media hora.
- El «Te Deum» recitado en una celebración pública el día último del año.
- El «Veni Creator» recitado en una celebración pública el primero de año y el día de Pentecostés.
- El Vía crucis, delante de las estaciones legítimamente erigidas.